

RESOLUCIÓN 0038

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E)

**DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO
Y ZOOSANITARIO**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el art 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República señala *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 ibídem dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 ibídem determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la definiciones de que se aplicarán en la norma, en el numeral 13 señala: *“Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños*

1714581863
DAJ-2022145-0201

1

productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Modelos Obligatorios.- Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos pre contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.”;*

Que, el artículo 46 ibídem señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”;*

Que, el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones,*

condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional.”;

Que, el artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”;*

Que, el artículo 28 ibídem dispone: *“Los modelos y formatos obligatorios, serán expedidos por el Director Ejecutivo del SERCOP mediante resolución y serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios. La entidad contratante bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustarlos a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley y el presente Reglamento General.”;*

Que, el artículo 67 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación establece: *“Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios. Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria. Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria establece: *“Créase la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la Autoridad Agraria Nacional.”;*

Que, mediante resolución No. 72 de 31 de Agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, dispuso expedir la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP; la que en la parte pertinente del artículo 338 establece respecto a las ferias inclusivas que *“... El presente capítulo será aplicable a los procedimientos de Ferias Inclusivas que realicen las entidades contratantes para la adquisición de bienes y servicios catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados, de producción nacional. Las entidades contratantes podrán realizar el procedimiento de Feria Inclusiva para obras, servicios de construcción, reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente. En los casos en que un bien y/o servicio se encuentre catalogado, se contará con la autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública para el desbloqueo del CPC...”;*

Que, el artículo 341 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública determina: *“El cronograma del procedimiento de FERIA Inclusiva considerará los siguientes términos, contados a partir de la fecha de la publicación y convocatoria y estará conformado por las siguientes etapas:”*

ETAPA	PLAZO
<i>Publicación y convocatoria</i>	<i>Lugar, fecha y hora de inicio del procedimiento</i>
<i>Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones</i>	<i>Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) días contados desde la fecha de publicación del procedimiento de FERIA Inclusiva.</i>
<i>Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas</i>	<i>Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa “Etapa de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones.”</i>
<i>Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.</i>	<i>Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa “Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.”</i>
<i>Adjudicación</i>	<i>La etapa de adjudicación no podrá exceder de un término de dos (2) días contados a partir de la culminación de la etapa anterior.</i>

Que, el artículo 344 ibidem manifiesta: *“Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.-En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de “Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.”;*

Que, mediante resolución No. DAJ-201432F-0201.0282 de 15 de agosto de 2014, publicada en el Registro Oficial – Edición Especial No. 168 de 18 de septiembre de 2014, se aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD;

Que, mediante Directorio de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, en sesión extraordinaria llevada a efecto el 1 de octubre de 2021; en el cual se resolvió designar al señor Mgs. Carlos Alberto Muentes Macías como Director Ejecutivo (E) de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario;

1714581863
DAJ-2022145-0201

Que, el artículo 1 de la Resolución Nro. S-Ext-006-01-10-21 de 01 de octubre de 2021, se resuelve: *“Designar al señor Mgs. Carlos Alberto Muentes Macías, como Director Ejecutivo encargado de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.”;*

Que, mediante proforma otorgada por la empresa “HENICAR SA.”, documento suscrito por el señor Henry Fernando Pesantez Ojeda, en su calidad de representante de la empresa; que con fecha 9 de febrero de 2022, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma otorgada por el Santiago Roberto Vélez Davila, propietario del establecimiento denominado “*Centro de Mantenimiento Integral Ingenieros Automotrices*”; que con fecha 10 de febrero de 2022, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma otorgada por la empresa “AUTOSERVICIO BOLÍVAR MORA”, documento suscrito por el señor por Bolívar Roberto Mora Friend, en su calidad de representante de la empresa; que con fecha 16 de febrero de 2022, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, en base a la información recabada por el señor Cristian Fabricio Calvache Ponce, Responsable de Transporte Azuay; el 28 de enero de 2022, elabora los términos de referencia del proceso precontractual cuyo objeto señala: *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA DEL AZUAY PERIODO 2022”*, adicionalmente establecen el plazo de ejecución, lugar de ejecución; condiciones particulares y generales que se proyectarán en los pliegos; documento que es revisado por la Ing. María Anabel Samaniego Urdiales, Responsable administrativa Financiera; y, aprobado por el Ing. Fernando Criollo Luna, Jefe de Servicio del Azuay;

Que, el señor Cristian Fabricio Calvache Ponce, Responsable de Bienes y Existencias Jefatura del Azuay; emite certificación de 7 de febrero de 2022; en cumplimiento a la solicitud No. 001-2022-AZUAY; dentro del cual realiza la verificación de ítems presupuestarios de Bienes del Ministerio de Finanzas de Bienes de Larga Duración, de Control Administrativo y existencias (BDL, BCA Y EXI), cuyo objeto es la *“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE*

1714581863
DAJ-2022145-0201

AUTOMOTOR CORRESPONDIENTE A LA JEFATURA DE SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA DEL AZUAY”, por lo mismo y una vez de revisada la información, emite certificación en la que detalla ITEM PRESUPUESTARIO; ID DEL BIEN; DESCRIPCIÓN; y, TIPO DE BIEN;

Que, mediante certificado de existencias de 7 de febrero de 2022; en el cual el señor Cristian Fabricio Calvache Ponce, señala que atendiendo a la solicitud No. 001—2022-AZUAY, en cuya descripción establece la *“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA DEL AZUAY”*, en el que procede a describir los insumos y repuestos necesarios para el cumplimiento de la compra; por lo que concluye manifestando que *“NO se cuenta con existencias de los Items solicitados.”*;

Que, mediante informe de estudio de mercado 17 de febrero de 2022, elaborado por el señor Cristian Fabricio Calvache Ponce; en el mismo se realiza el respectivo análisis para definir la contratación de servicio de mantenimiento de la flota vehicular de la Agencia; estableciendo como objeto la *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO AZUAY PERIODO 2022”*, en el mismo señala que han realizado la búsqueda a través del sistema oficial del SERCOP, en la herramienta inteligente de negocio; adicionalmente se han efectuado cotizaciones con diferentes proveedores; el comparativo de procesos efectuados en años anteriores, por lo mismo concluye estableciendo el presupuesto referencial para la contratación del servicio señalado, en el cual describe los valores por tipo, mismo que asciende a la cantidad de USD 9.761,23 más IVA;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/AZUAY-2022-000106-M, de 21 de febrero de 2022, el Sr. Cristian Fabricio Calvache Ponce, Recaudador Distrital solicita al Ing. Manuel Fernando Criollo Luna, Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria Azuay, realice la gestión para la *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO AZUAY PERIODO 2022”*; proceso que sugiere se lo efectúe mediante Feria inclusiva para contribuir a cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas así como de preservar la vida útil de los mismos dicho proceso se encuentra con recursos de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/AZUAY-2022-000107-M, de 22 de febrero de 2022, el Ing. Manuel Fernando Criollo Luna, Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria Azuay, solicita a la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar; autorice a quien corresponda realizar la gestión respectiva para la *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO AZUAY PERIODO 2022”*, mediante Feria Inclusiva para contribuir

1714581863
DAJ-2022145-0201

al cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas, así como de preservar la vida útil de los mismos; proceso que sugiere se lo efectúe mediante Feria inclusiva para contribuir a cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas, así como de preservar la vida útil de los mismos; dicho proceso cuenta con recursos de gasto corriente; proceso que cuenta con presupuesto de gasto corriente;

Que, mediante proforma otorgada por la empresa “INGEAUTO&ASOCIADOS”, documento suscrito por el señor Ing. Andrés Eduardo Cárdenas Sánchez, en su calidad de representante de la empresa; que con fecha 31 de enero de 2022, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como, el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma otorgada por la empresa “MMOTORS”, documento suscrito por el señor Marco Morales, en su calidad de representante de la empresa; que con fecha 1 de febrero de 2022, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma otorgada por el señor Mauro Fabian Flores Vera, representante del establecimiento denominado “TECNOAUTO”; que con fecha 8 de febrero de 2022, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante términos de referencia de 28 de enero de 2022, elaborado por la señora Martha Mercedes Yumbra Calvo, Responsable de Transportes, dentro del mismo determina y justifica la necesidad de *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2022”*; adicionalmente establece el plazo de ejecución, lugar de ejecución; condiciones particulares y generales que se proyectarán en los pliegos; documento que es revisado por la Ing. Tannya Yadira Lema Vivar, Responsable Administrativa Financiera; y, aprobado por la Mgs. Vanessa Lucia abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A;

Que, mediante certificado de existencias de 18 de febrero de 2022; en el cual, la señorita Verónica Pilar Jachero Romero, señala que atendiendo a la solicitud No. 009-2022-CAÑAR, en cuya descripción establece la *“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A CAÑAR”*, en el que procede a describir los insumos y

1714581863
DAJ-2022145-0201

repuestos necesarios para el cumplimiento de la compra; por lo que concluye manifestando que “...NO se cuenta con existencias detalladas de los Items solicitados.”;

Que, la señorita Verónica Pilar Jachero Romero, Responsable de Bienes y Existencias Cañar; emite certificación de 18 de febrero de 2022; en cumplimiento a la solicitud No. 006-2022-CAÑAR; dentro del cual, realiza la verificación de ítems presupuestarios de Bienes del Ministerio de Finanzas de Bienes de Larga Duración, de Control Administrativo y existencias (BDL, BCA Y EXI).

Que, mediante informe de estudio de mercado de 24 de febrero de 2022, elaborado por la Sra. Martha Mercedes Yumbla Calvo, Jefe de transportes del Cañar; en el mismo realiza el respectivo análisis para definir la contratación de servicio de mantenimiento de la flota vehicular de la Agencia; estableciendo como objeto la “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2022”, en el mismo se establece que han realizado la búsqueda a través del sistema oficial del SERCOP, en la herramienta inteligente de negocio; adicionalmente se han efectuado cotizaciones con diferentes proveedores; el comparativo de procesos efectuados en años anteriores, por lo mismo concluye estableciendo el presupuesto referencial para la contratación del servicio señalado, en el cual describe los valores por tipo, mismo que asciende a la cantidad de USD. 7.500,00 más IVA;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/CAÑAR-2022-000225-M, de 04 de marzo de 2022, la Sra. Martha Mercedes Yumbla Calvo, Analista Distrital y de Articulación Territorial de Administrativo Financiero 1, solicita al Mgs. Diego Israel Idrovo Bustos, Director Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Cañar (S), realice la gestión para la “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2022”; proceso que sugiere se lo efectúe mediante Feria inclusiva para contribuir a cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas así como de preservar la vida útil de los mismos dicho proceso se encuentra con recursos de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/CAÑAR-2022-000286-M, de 07 de marzo de 2022, la Ing. Tannya Yadira Lema Vivar, Analista Distrital y Articulación Territorial Administrativo Financiero 3, solicita a la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar; autorice la gestión para la “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2022”, mediante Feria Inclusiva para contribuir al cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas, así como de preservar la vida útil de los mismos. La adquisición de la realizará con cargo a las partidas presupuestarias 530405-530813-530803 de presupuesto de Gasto Corriente;

1714581863
DAJ-2022145-0201

Que, mediante proforma No. 015-2022, otorgado por la empresa “MONRO AUTOEXACTO-MONRO LLANTAS”, documento suscrito por el señor Juan Carlos Molina Jara, Gerente -Propietario; que con fecha 16 de febrero de 2022, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma No. 032, otorgado por la empresa “AUTOPARTES MOLINA”, documento suscrito por el señor Luis Molina, en su calidad de representante de la empresa; que con fecha 16 de febrero de 2022, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma otorgada por la empresa “AUTOCHECK”, documento suscrito por el señor Patricio Narvaez, en su calidad de representante de la empresa; que con fecha 16 de febrero de 2022, remite la cotización de los precios unitarios, tanto de los repuestos, lubricantes y aceites; así como el servicio de mano de obra, dando cumplimiento al requerimiento por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; infamación que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante términos de referencia de 15 de enero de 2022, elaborado por la Ing. Erica Andrea González Calle, Responsable Administrativa Financiera, dentro del mismo determina y justifica la necesidad de *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2022”*; adicionalmente establece el plazo de ejecución, lugar de ejecución; condiciones particulares y generales que se proyectarán en los pliegos; documento que es revisado y aprobado por el Ing. Luis Abraham Guartazaca Lozano, Director Distrital Tipo B ;

Que, mediante certificado de existencias de 16 de febrero de 2022; en el cual la Ing. Erica Andrea González Calle, Responsable de Bodega, señala que atendiendo a la solicitud No.4, en cuya descripción establece la *“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2022”*, en el que procede a describir los insumos y repuestos necesarios para el cumplimiento de la compra; por lo que concluye manifestando que *“...NO existe el ítem requerido para cubrir la necesidad institucional.”*;

Que, la Ing. Érica Andrea González Calle, Responsable Administrativa Financiera 1; emite certificación de 18 de febrero de 2022; en cumplimiento a la solicitud No. 004-2022; dentro del cual realiza la

1714581863
DAJ-2022145-0201

verificación de ítems presupuestarios de Bienes del Ministerio de Finanzas de Bienes de Larga Duración, de Control Administrativo y existencias (BDL, BCA Y EXI), cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2022”**, por lo mismo y una vez de revisada la información, emite certificación en la que detalla ITEM PRESUPUESTARIO; ID DEL BIEN; DESCRIPCIÓN; y, TIPO DE BIEN;

Que, mediante informe de estudio de mercado de 18 de febrero de 2022, elaborado por la Ing. Érica Andrea González Calle, Responsable Administrativa Financiera Morona Santiago; en el mismo realiza el respectivo análisis para definir la contratación de servicio de mantenimiento de la flota vehicular de la Agencia; estableciendo como objeto la **“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2022”**, en el que establece que ha realizado la búsqueda a través del sistema oficial del SERCOP, en la herramienta inteligente de negocio; adicionalmente se han efectuado cotizaciones con diferentes proveedores; el comparativo de procesos efectuados en años anteriores, por lo mismo concluye estableciendo el presupuesto referencial para la contratación del servicio señalado, en el cual describe los valores por tipo, mismo que asciende a la cantidad de USD. 7.479,00 más IVA;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/MORONA-SANT-2022-000135-M, de 22 de febrero de 2022, la Ing. Érica Andrea González Calle, Responsable Unidad Distrital Administrativa Financiera, solicita al Ing. Luis Abraham Guartazaca Lozano, Director Distrital Tipo B - Morona Santiago, realice la gestión para la **“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2022”**; proceso que sugiere se lo efectúe mediante Feria inclusiva para contribuir a cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas, así como de preservar la vida útil de los mismos dicho proceso se encuentra con recursos de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/MORONA-SANT-2022-000136-M, de 22 de febrero de 2022, el Ing. Luis Abraham Guartazaca Lozano, Director Distrital Tipo B - Morona Santiago, solicita a la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar; realice la gestión para la **“CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2022”**, bajo la modalidad de Feria Inclusiva. Solicitud que se realiza con fin de mantener el buen funcionamiento del parque automotor. La adquisición se la realizará con cargo a las partidas presupuestarias 530813 Repuestos y Accesorios, 530405 Vehículos (Servicio

1714581863
DAJ-2022145-0201

10

para mantenimientos y reparación) y 530803 Combustibles y Lubricantes de presupuesto de Gasto Corriente;

Que, mediante estudio de mercado de 24 de febrero de 2022, para la “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR, AZUAY Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2022”, elaborado por la Ing. Mayra Ludizaca, Analista administrativa; revisado por la Ing. Tannya Lema, Responsable Administrativa Financiera Cañar; y, aprobado por la Ing. Vanessa Abad, Directora Distrital Tipo A; en el cual justifican la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de las Agencias de Cañar, Azuay y Morona Santiago; para el efecto proceden a la verificación de cotizaciones otorgadas por los diferentes proveedores del referido servicio; adicionalmente y de acuerdo a lo establecido en la resolución 0072-SERCOP, realizan la consulta en la página oficial de compras públicas, de los diferentes procedimientos de contratación; cuya finalidad es establecer el presupuesto referencial, en virtud a los costos establecidos en procesos de años anteriores, la inflación; por lo que definen el presupuesto referencial del proceso según lo detallado en el anexo 3 de la tabla de presupuesto;

Que, mediante listado de precios unitarios de adhesión, elaborado por la Ing. Erica Gonzalez, Responsable de Transportes Morona Santiago; la Sra. Mercedes Yumbra Responsable de Transportes Cañar; y, el Sr. Cristian Fabricio Calvache Ponce, Responsable de Transportes Azuay establecen los costos unitarios, las características y especificaciones técnicas así como el detalle del precio por servicio de mano de obra para el mantenimiento correctivo y preventivo;

Que, mediante términos de referencia; elaborado por la Ing. Mayra Ludizaca, Responsable de Transportes; revisado por la Ing. Tannya Lema, Responsable Administrativa Financiera Cañar; y, aprobado por la Ing. Vanessa Abad, Directora Distrital Tipo A; en el mismo y una vez recabada la información, emiten los términos de referencia y especificaciones técnicas; con el que establecen el objeto de contratación el cual es definido de la siguiente forma “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR, AZUAY Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2022.” ; asimismo, describen la forma como se ejecutará el contrato, los plazos y lugar de ejecución; parámetros que se reflejarán en los pliegos;

Que, mediante formulario de certificaciones PAC, Presupuesto y Catálogo Electrónico No. DDATZ6 - 014- 015 -016 de 11 de marzo de 2022, la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar, certifica la disponibilidad de fondos para el cumplimiento de la contratación cuyo objeto se describe “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ

1714581863
DAJ-2022145-0201

AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR, AZUAY Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2022"; el mismo que asciende a un valor total de USD. 24.740,23 más IVA.; mismo que se constata planificado en el presupuesto institucional 2022, en el primer cuatrimestre para continuar con el proceso de contratación; además, se certifica que los bienes y/o servicios solicitados NO constan en el catálogo electrónico y que se proceda con la certificación presupuestaria con los datos señalados;

Que, mediante certificaciones presupuestarias No. 461; 462 y 463 de 14 de marzo de 2022, la señora Tannya Yadira Lema, certifica la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la contratación cuya descripción es *"Para solventar el pago de mano de obra, lubricantes, y repuestos; para mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la Jefatura de Servicios de Sanidad Agropecuaria del Azuay; Dirección Distrital 15 Tipo B Morona Santiago, y Dirección Distrital y Articulación Territorial Tipo A Cañar, mediante la modalidad de Feria Inclusiva"*; monto que asciende a la cantidad de USD. 24.740,23 más IVA, misma que está contemplada en las partidas presupuestarias 530803 correspondiente a "Combustibles y Lubricantes"; 530813 correspondiente a "Repuestos y Accesorios"; y, 530405 correspondiente a "Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)"

Que, mediante memorando No. AGR-AGC/Z6/CAÑAR-2022-000316-M, de 14 de marzo de 2022, la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Cañar, solicita a la Directora General Administrativa Financiera; autorice realizar la gestión respectiva para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS PARA LA PROVINCIA AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO"**, pedido que se realiza con la finalidad de salvaguardar los bienes del estado y garantizar la seguridad de los funcionarios que se trasladan en las unidades de la flota vehicular para el desarrollo de actividades técnicas y cumplimiento de objetivos institucionales. Proceso que cuenta con las respectivas certificaciones PAC -2022, así como la certificación presupuestaria, con las que se constata que se cuenta con presupuesto que asciende a la cantidad de USD. 24.740,23 más IVA; adicionalmente adjunta la información y documentos habilitante, con los que justifica la necesidad de contratación;

Que, mediante memorando No. AGR-AGROCALIDAD/DAF-2022-000281-M, de 16 de marzo de 2022, la Directora General Administrativa Financiera pone en conocimiento a la Directora Ejecutiva (S) que, mediante memorando No. AGR-AGC/Z6/CAÑAR-2022-000316-M, la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar, solicitó se realice la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS PARA LA PROVINCIA AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO"**, con la finalidad de salvaguardar los bienes del estado y garantizar la seguridad de los funcionarios; por lo mismo señala que dicho proceso cuenta con un presupuesto de USD. 24.740,23 más IVA; por lo que solicita se autorice la contratación del servicio a través de Feria Inclusiva;

1714581863
DAJ-2022145-0201

12

Que, mediante correo electrónico de 18 de marzo de 2022, la Ing. Tannya Yadira Lema Vivar, Responsable Administrativa Financiera Zona 6, pone en conocimiento que: *“... se ha revisado los pliegos adjuntos; quedando atenta a los cambios que le realice al cronograma para poder coordinar las fechas de publicación.”*

Que, mediante memorando No. AGR-AGROCALIDAD/DAF-2022-000296-M, de 18 de marzo de 2022, la Directora General Administrativa Financiera pone en conocimiento al Director Ejecutivo (E) que *“...mediante Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/DAF-2022-000281-M, se solicitó la autorización de compra para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS PARA LA PROVINCIA AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO", la mismo que fue autorizada mediante hoja de ruta del sistema Quipux. Por lo antes expuesto, remito el respectivo expediente con los documentos habilitantes y pliego del proceso debidamente revisados por el área requirente, a fin de que se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la revisión de los mismos para la aprobación y elaboración de la Resolución de Inicio.”*, lo que es autorizado a través del sistema de gestión documental; y,

EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas en el artículo 6 numeral 16 y artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por la ley:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Feria Inclusiva signado con código No. FI-ARCFIZ-001-2022, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR, AZUAY Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2022”, con un presupuesto referencial de USD. 24.740,23 (VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA. En donde USD 7.500,00 (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA es el presupuesto referencial de la provincia de Cañar; de USD. 7.479,00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA para la provincia de Morona Santiago; y, la cantidad de USD. 9.761,23 (NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA para la provincia de Azuay conforme lo previsto en los artículos 6 numeral 13 y 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 67 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Aprobar el pliego y el cronograma del proceso de Feria Inclusiva signado con código No. FI-ARCFIZ-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR, AZUAY Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2022”.

Artículo 3.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento General de la materia, **DELEGO** al titular de la Dirección Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Cañar, quien se encargará de responder preguntas, realizar aclaraciones, de ser el caso, solicitar la convalidación de errores, evaluar la oferta técnica y emitir el informe del proceso con las respectivas recomendaciones.

El Delegado designado, deberá incluir en el acta de apertura de la oferta una declaración expresa de no tener conflicto de interés con el oferente, en caso de haberlo, será causa de excusa.

Artículo 4.- Convocar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y de un medio de comunicación masiva, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector EPS, que estén domiciliadas en las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago; para la presentación de ofertas relacionadas con la “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR, AZUAY Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2022”, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores -RUP, en el siguiente orden:

- Productores individuales;
- Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
- Unidades Económicas Populares;
- Artesanos; y,
- Micro y Pequeñas unidades productivas.

*En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección General Administrativa Financiera, la publicación de la resolución de inicio, los pliegos y todos los documentos inherentes al proceso en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, D.M. 25 de marzo de 2022

Mgs. Carlos Alberto Muentes Macías
Director Ejecutivo (E)
**de la Agencia de Regulación y Control Fito y
Zoosanitario**

Sumillado por:	Directora Administrativa Financiera	Dra. Ana Vintimilla	 Firmado electrónicamente por: ANA VICTORIA VINTIMILLA ARIZAGA
Sumillado por:	Director de Asesoría Jurídica	Dr. José Moreno	 Firmado electrónicamente por: JOSE IGNACIO MORENO ALAVA